



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MDCH-A

Challhuahuacho, 01 de marzo del 2023

VISTOS:

El informe N°0020-2023-RME-OC-MDCH/C remitido por la CPC Ruthbel Monares Espinoza Jefa de la Oficina de Contabilidad, documento mediante el que solicita nueva Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que, el Art. 6° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el Art. 43° de la precitada norma establece que, en su condición de Titular de Pliego, el Alcalde está facultado a dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía que aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01 del instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector publico y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.

Que, mediante Directiva N°003-2022-EF/51.01 "directiva de cierre contable y de periodos intermedios" establece que las entidades deben elaborar los análisis mensuales de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros, incluyendo las cuentas de orden, que permitan determinar su estado, composición, presentación y la realización de las acciones inmediatas desarrollar por la entidad. Los análisis deben estar debidamente detallados, conciliados y sustentados con la respectiva documentación física o electrónica.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



7

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2021-MDCH/A de fecha 12 de Julio de 2021 se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2021-MDCH/A de fecha 12 de Julio de 2021 se aprueba designar la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante informe N°0020-2023-RME-OC-MDCH/C remitido por la CPC Ruthbel Monares Espinoza Jefa de la Oficina de Contabilidad, documento mediante el que solicita nueva Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en vista que en el presente año hubo cambios con el personal de jefes de área.

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, La Resolución de Alcaldía N°242-2021-MDCH/A, y **DESIGNAR Y APROBAR LA NUEVA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE**, la misma que estará conformada por:

PRESIDENTE: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ✓

INTEGRANTES:

- JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD ✓
- JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO ✓
- JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA ✓
- JEFE DE LA OFICINA ALMACÉN CENTRAL ✗
- JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS ✓
- JEFE LA OFICINA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES ✓
- JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA ✓
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ✓
- SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL ✓
- SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO ✓
- SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS ✓
- SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES ✓
- JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA MDCH (VEEDOR) ✓

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a los miembros integrantes de la comisión de depuración y sinceramiento contable de la municipalidad distrital de Challhuahuacho, el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 6.2.1 del numeral 6) de la directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contables de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - Precisar que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



6

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.munichallhuahuacho.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE